FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
Gcia. De Gestión Institucional

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 51 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA – ID Nº 301.583.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 1.046/15 de fecha 21 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional (Unidad Operativa de Contrataciones), por la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de "Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/15 para las Oficinas Regionales del Fondo Ganadero ID 301.583"; **y**,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de Ofertas FG.GGI Nº 1.029/15, de fecha 21 de diciembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i) Adelaida Fleitas Ramírez, ii) Fanni Ozuna de Meilicke y iii) Horsch Bernhard*;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07; al respecto, se verificó que los Oferentes ADELAIDA FLEITAS RAMIREZ, FANNI OZUNA DE MEILICKE y HORSCH BERNHARD, han presentado todas las documentaciones sustanciales exigidas y como así también las documentaciones de carácter formal establecidas en el llamado.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*, y Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12;

Que, según dictamen A.J.- DIC. Nº 245/15 de fecha 21 de diciembre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales disponga las adjudicaciones en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia perfeccionarse los contratos de locación con cada uno de los oferentes de manera independiente.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por **HORSCH BERNHARD** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para Locación de Inmuebles para Oficinas Regionales del Fondo Ganadero, ***Ítem 1 - Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Filadelfia***, mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto asciende a la suma de G. 17.160.000.- (Guaraníes diecisiete millones ciento sesenta mil),** IVA incluido, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de G. 1.430.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos treinta mil) IVA incluido, por doce meses.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por **FANNI OZUNA DE MEILICKE** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para Locación de Inmuebles para oficinas regionales del Fondo Ganadero, ***Ítem 2 - Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Concepción***, mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto asciende a la suma de G. 46.800.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos mil),** IVA incluido, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de G. 3.900.000.- (Guaraníes tres millones novecientos mil) IVA incluido, por doce meses.----------

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por **ADELAIDA FLEITAS RAMIREZ** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación para Locación de Inmuebles para oficinas regionales del Fondo Ganadero, ***Ítem 3 - Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero***, mediante la suscripción de un contrato de Alquiler, cuyo **monto asciende a la suma de G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones),** IVA incluido, pagaderos en forma mensual, en cuotas iguales de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) IVA incluido, por doce meses.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 51 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA – ID Nº 301.583.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero,** a suscribir los contratos correspondientes de conformidad a las normas administrativas vigentes, todos con una vigencia de 12 (doce) meses, contadas desde la suscripción de los mismos y condicionando su continuidad a la disponibilidad presupuestaria, para el ejercicio 2016.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional,** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN